



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

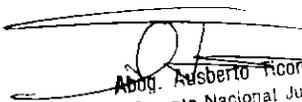
CIRCULAR No. 153/2003

La Paz, 29 de julio de 2003

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-014-03 DE 25-07-03, QUE RESUELVE CONVALIDAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA-PE 001-003-03 DE 11-07-03.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° 01-014-03 de 25-07-03, que convalida la Resolución Administrativa RA-PE 001-003-03 de 11-07-03 que deja sin efecto la aplicación del Certificado Informático de Registro de Valor.

ATC/yat


Abog. Ruberto Acona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 -014-03

La Paz, 25 JUL 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Constitucional dictó la Sentencia Constitucional No. 60/2003 de 03-07-03 que declara la inconstitucionalidad de los artículos 263 y 264 del Decreto Supremo No. 25870 de 11 de agosto de 2000 (Reglamento de la Ley General de Aduanas), derogando los mismos.

Que el artículo 44 parágrafo I de la Ley No. 1836 del Tribunal Constitucional, dispone que los poderes públicos están obligados al cumplimiento de las resoluciones pronunciadas por el Tribunal Constitucional, determinando que las sentencias, declaraciones y autos del Tribunal Constitucional, son obligatorias y vinculantes para los Poderes del Estado, legisladores, autoridades y tribunales.

Que mediante Resolución Administrativa RA-PE-001-003-03 de 11-07-03, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional dispone dejar sin efecto la aplicación del Certificado Informático de Registro de Valor previsto para acreditar la contraprestación del servicio de valoración informatizado dispuesta mediante Resolución de Directorio No. RD 01-011-03 de 14-05-03, con cargo a convalidación del Directorio de la Aduana Nacional conforme a lo previsto en el artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional.

Que en consecuencia, corresponde convalidar la Resolución Administrativa RA-PE-001-003-03 de 11-07-03.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, con las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

UNICO. Convalidar la Resolución Administrativa RA-PE-001-003-03 de 11-07-03 que deja sin efecto la aplicación del Certificado Informático de Registro de Valor previsto para acreditar la contraprestación del servicio de valoración informatizado dispuesta mediante Resolución de Directorio No. RD 01-011-03 de 14-05-03

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RD CATEGORIA 01
25-07-03
S. ALBERTO
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Bruno Giussan
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL